

## CONTRATO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS

CONTRATO SIMPLE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRATAMIENTO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **BELTRAN CANTU REYNALDO JAVIER** Y POR LA OTRA EL **C. LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARERAL** CON NUMERO DE EMPLEADO **60096** EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN **PRESTADOR** Y **PRESTATARIO**, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DESCrito A CONTINUACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

1.- EL **PRESTADOR** DECLARA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BECR911008EVO** CON EL DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA GONZALITOS 989, COLONIA LEONES, CODIGO POSTAL 64600, MONTERREY, NUEVO LEON., EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR IFE NUMERO 021884528833.

## CLÁUSULAS

1.- ES VOLUNTAD DEL **PRESTATARIO** CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL **PRESTADOR** Y DE ESTE ÚLTIMO ACEPTAR, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL CUAL REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE **INSTRUCTOR DE DECORACION DE GLOBOS** TENIENDO QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD----

2.- EL **PRESTADOR** SE OBLIGA A REALIZAR EL TRABAJO, REUNIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS QUE EN CADA PASO SEAN NECESARIAS, DE CUYOS AVANCES O CONCLUSIONES DEBERÁ INFORMAR QUINCENALMENTE POR ESCRITO. -----

3.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AQUÍ CONTRATADOS EL **PRESTADOR** UTILIZARÁ LOS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO PROPIOS Y QUE CONSIDERE NECESARIOS BAJO SU CUENTA Y SU RESPONSABILIDAD. -----

4.- EL **PRESTATARIO** SEÑALA EL LUGAR EN DONDE EL **PRESTADOR** REALIZARÁ SU ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE ES EN LA CALLE SENDEROS DIVISORIO SIN NÚMERO EN LA COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 66422 EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N L. --

5.- EL **PRESTADOR**, SERÁ RESPONSABLE DEL TRABAJO ENCOMENDADO, ASÍ COMO DE SUS ÚTILES Y EQUIPO DETRABAJO. -----

6.- SERÁ TOTALMENTE DEPENDIENTE EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **PRESTATARIO** POR LO QUE TENDRÁ DIRECCIÓN MARCADA DE CÓMO REALIZAR SU TRABAJO Y LA FORMA DE EFECTUARLO, TENDRÁ UN LUGAR FIJO, UN CONTROL DE HORARIO, Y HABRÁ UNA JORNADA DE LABORES. -----

7.- EL **PRESTATARIO** TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: PAGAR LA CANTIDAD DE: **\$13,934.1 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)** MENOS EL ISR MENSUALMENTE POR CONCEPTO DEL PAGO DEL TRABAJO INDICADO ARRIBA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA CANTIDAD SERÁ PAGADO EN DOS QUINCENAS POR LA CANTIDAD DE **\$6,967.05 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N)** MENOS EL ISR (IMUESTO SOBRE LA RENTA). -----

8.- EL **PRESTATARIO** PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL TRABAJO DEL **PRESTADOR** SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA. -----

9.- POR LAS CANTIDADES ENTREGADAS COMO ANTICIPOS O LIQUIDACIONES DEFINITIVAS AL **PRESTADOR**, POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO DE CONFORMIDAD A SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTE ÚLTIMO, SE CONSIDERARÁ GRAVADO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE ASIMILABLES A SUELDOS, SEGÚN LO DISPONIBLE EN EL ARTÍCULO 94, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. -----

10.- DEBERÁ EFECTUAR LAS RETENCIones Y ENTEROS DEL I.S.R. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTAS SERÁN ENTERADAS POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. -----

11.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL POR LO QUE NO SURTE EFECTOS JURÍDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA RELACIÓN DE SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SIN PATRÓN NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL PRESTADOR NO TENDRÁ NINGÚN DERECHO LABORAL Y EL PRESTATARIO NO TENDRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER PATRONAL. -----

12.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- a) NO CUMPLIR EL PRESTADOR CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO, FINIQUITO DE LEY. -----
- b) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DEL PERÍODO CONTRATADO O DEL PERÍODO DESARROLLADO, FINIQUITO DE LEY. -----
- c) POR SOLICITUD DEL EMPLEADOR, DANDO AVISO POR ESCRITO CON ~~SETE~~ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, FINIQUITO DE LEY Y ADEMÁS DEL PAGO DE UNA QUINCENA COMO PARTE DE SU FINIQUITO POR SOLICITAR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -----
- d) POR ACUERDO COMÚN DE LAS PARTES, FIRMANDO ESCRITO DEL ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON ~~SETE~~ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU CONCLUSIÓN, FINIQUITO DE LEY Y PAGO DE UNA QUINCENA COMO PARTE DE SU FINIQUITO. -----

13.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIa QUE PUDIESE SURGIR CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. -----

14.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RECTIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, SIENDO EL 01 DE ENERO DEL 2024, PARA QUE SURTA EFECTOS DESDE ESTE MOMENTO. -----

FIRMAS

PRESTADOR

EL PRESTATARIO

C. BELTRAN CANTUR REYNALDO JAVIER

C. LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARERAL